



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintidós (22) de octubre dos mil veinte (2020).

Allega escrito y anexos aportados por el apoderado de la parte demandada, con la observancia que; de conformidad con lo dispuesto en el código general del proceso:

“...No podrá aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza éste código...”.

No obstante, lo anterior este operador jurídico basado en los principios constitucionales y de forma más concreta conforme lo dispuesto en el artículo 29 de la constitución política de Colombia, en armonía con el artículo 14 de la ley procesal vigente, esto es, en procura de garantizar a las partes el derecho de defensa, contradicción y debido proceso, se debe proceder a aplazar la audiencia solicitada, por cuanto el apoderado judicial aporta un soporte de una fijación de fecha de audiencia para el mismo **10 de noviembre de 2020**. Con En el **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA**, con fecha anterior a la providencia de este despacho, así las cosas se aplaza por única vez la audiencia de que trata el artículo **372 Y 373** del CGP, y se fija otra fecha para llevarla a cabo, la misma audiencia para el día **MARTES PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, dejando intacta las demás advertencias dispuestas en providencia del 02 de octubre del año que avanza.

De otro lado; y en aras de adaptarnos con la mayor celeridad posible a las nuevas normas procesales; resulta importante indicar a los apoderados en el presente proceso y sobre todo al solicitante del aplazamiento que; de conformidad con lo establecido en el decreto **806 del 2020**, en armonía con el artículo artículo 78 del CGP, es deber de las partes remitir a la contraparte los escritos remitidos al despacho.

Estados No. 99 del 23/10/2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CARRERA 52# 42-73 OFICINA 304 TELÉFONO 2 62 53 25
PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD RADICADO 2019-430

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee5b95fd351b0c1a75f1f3407aa620cbbf9391c3507f7dae235f9b2572a2325a

Documento generado en 22/10/2020 08:21:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>